

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E5
Eximiciones

ORDENANZA N° 2724/06

TIGRE, 11 de mayo de 2006.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2724/06, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 09 de mayo de 2006, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Exímase de la Tasa por Servicios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2.006, al inmueble perteneciente a la SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TIGRE, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 168, Parcela 26, (Cuenta Municipal N° 005030-00).

ARTICULO 2.- Procédase a la condonación de la deuda atrasada y devengada durante ejercicios anteriores por la parcela objeto de exención, imputable al tributo señalado en el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 09 de mayo de 2006.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2724/06.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Secretaría de Economía y Hacienda.

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1205/06